

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:****DECRETO ALCALDÍCIO****Nº 3464**

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695. La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30.11.2024, en donde se señala al alcalde de Concón, Sr. Freddy Antonio Ramírez Villalobos. D.A N°3654 de fecha 16.11.2023, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Sebastián Tello Contreras.

CONSIDERANDO: Ord. N°474/2025 de Director de Asesoría Jurídica de fecha 04.11.2025. Ord. N°292 de Directora de Administración y Finanzas a Director de Asesoría Jurídica de fecha 22.10.2025. Solicitud de cambio de nombre de Patente Comercial N°470 de fecha 15.10.25, de Rentas. Patente Comercial correspondiente al 2do. Semestre del año 2025. Compraventa de Establecimiento Comercial "Sociedad Prestadora de Servicios Odontológicos Padre Hurtado Responsabilidad Limitada a Clínica Hurtado Spa de fecha 26.03.2025. Fotocopia de R.U.T. N°78.127.943-9 a nombre de Clínica Hurtado Spa del SII. Constitución de Sociedad por Acciones de fecha 17.03.2025 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Cesión Contrato Arrendamiento Servicios Odontológicos Padre Hurtado Limitada a Clínica Hurtado Spa e Inversiones del Agua Limitada de fecha 01.04.2025. Resolución N°2505239271 de fecha 02.10.2025 de la SEREMI de Salud de Valparaíso. Consultar Situación Tributaria de Terceros del SII.

DECRETO**1.- AUTORÍCESE** el Cambio de Nombre de la Patente Comercial Rol **292929**.

PERTENECIENTE A: SOCIEDAD PRESTADORA DE SERVICIOS ODONTOLOGICOS PADRE HURTADO RESPONSABILIDAD LIMITADA.

RUT : 77.014.963-0.

GIRO : CENTROS DE ATENCIÓN ODONTOLOGICA PRIVADOS.

DIRECCIÓN : AV. CONCÓN REÑACA N°115, LOCAL N°2, CONCÓN.

A : CLINICA HURTADO SPA.

R.U.T. : 78.127.943-9.

2.- NOTIFIQUESE el presente Decreto Alcaldicio por la Secretaría Municipal al correo electrónico:

3.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

EAO/NAN/SGM

Distribución:

1. Secretaria Municipal.
2. D.A.F.
3. Depto. Rentas.
4. Interesado.

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

